

2328

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

12 JUL 2022

VISTOS:

1.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.730, de fecha 8 de agosto del año 2019.

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021 mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- Los Informes de la Unidad Técnica que señalan que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019.

4.- El Decreto N° 1.441 de fecha 2 de mayo de 2022 que aprueba la retención de los valores respectivos del estado de pago del mes de abril para el pago de a los trabajadores por concepto de sueldos y obligaciones previsionales.

5.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 72-2019, que señala que "el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo con la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato..."al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2022.

2.- Que, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas".

3.- Que, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019.

de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019.

DECRETO:

1.- Dispónganse al Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones RUT: [REDACTED] fondos para el pago de las obligaciones previsionales del mes de abril del año 2022 de los trabajadores contratados por la empresa ICOC S.p.A., RUT: 76.690.011-9 que hayan sido contratados para cumplir funciones de Personal de Apoyo para la Municipalidad de Temuco que a la fecha presenten deudas previsionales con cargo al presupuesto del contrato según el siguiente detalle:

- a) Línea N° 1: “Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios”: \$4.300.000
 - i. c.c.: 12.06.01: \$3.200.000.
 - ii. c.c.: 12.06.02: \$1.100.000.
- b) Línea N° 2: “Programa Operativo 24 horas”: \$4.200.000 – c.c.: 12.05.01.
- c) Línea N° 3: “Programa Red Vial y Refugios Peatonales”: \$2.500.000 – c.c.: 12.07.01.
- d) Línea N° 4: “Programa Servicios y Gestión Comunitaria”: \$3.800.000. – c.c.: 12:07:02

2.- Póngase a disposición del Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones, RUT: [REDACTED] los valores indicados en el punto anterior y déjese establecido que el funcionario deberá rendir cuenta de la totalidad de los recursos puestos a disposición dentro de un plazo de 48 horas de realizado el pago.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/GFB

DISTRIBUCION

- Dirección de asesoría jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

